

y conforme con el dictamen del S^r dr. M^r J. Soquén,
solo sentía él no tener su casa de habitación con la
decentia correspondiente para ospedar en ella al Exmo^{ssr}
embajador de Marruecos, como ella misma lo nombró
testaza siempre, y quando el S^r Alc. mayor, y el Ayuntam.^{to}
parace a reconocerla, para obiar los disturbios, quede
pueden originar en retazos el servicio del S. Vl.

el S^r dr. Josef Diaz: Dijo q. siendo cierto, como es log.
el S^r dr. M^r Joachim espone sobre las casas nominadas,
le parece q. la mas decente, y mas capaz es la
q. habita el S^r dr. Juan Soziano

el S^r dr. Juan Soziano Dijo: q. en atención a lo que pue-
sa hacerse por el S^r Alc. mayor, para q. el Ayuntam.^{to} le
de nominación individual de las casas, q. hubiese en el
Pueblo capaces para el año j. del S^r Exmo^{ssr} embajador
de Marruecos, lo son las nominadas por el S^r dr. M^r
q. el Joachim, con mas la de dr. Juan Caxasco, la de
la vda de Juan Lopez, la de Juan Lopez, y principal
m^{te} la q. habita en el d^o Pablo Santa, por haber estado
su ex^a anteriormente alojado, guardando para este País,
que por log. hace alog. habrá el deponece desde
que la ofreciera disposición de lo Exmo^{ssr} y de este
Ayuntam.^{to} años tiene q. hacer viage mañana de
orden del S^r Tribunal, posterior q. cruciar cierta
comisión antes de partir con la familia a los Baños
del Texaque, y no ser regular dejar las señoras
volar; y para la verdad de su dicho, y veracidad
de comisión ponía de manifiesto la carta orden
del Tribunal, de log. se le diera testigo mandando lo
el S^r Alc. mayor